

Caja Forense 2da. Circunscripción Judicial
de la Provincia de Santa Fe

AUDITORÍA EXTERNA 2025/2026

Concurso de Precios y Antecedentes

La Caja Forense de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, -en adelante la Caja- llama a concurso de Precios y Antecedentes para la contratación de un servicio de “*Auditoría Externa*” conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

1.- OBJETO

Auditoría Externa de los Estados Contables por el Ejercicio a finalizar el 30.09.2026. La Caja tendrá opción de contratar al adjudicatario del presente concurso, los servicios requeridos por los Ejercicios 2026-2027 y 2027-2028, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso.

2.- ENTE A AUDITAR

Denominación: Caja Forense de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe

Domicilio Sede: Av. Pellegrini 2077 (2000-Rosario)

Naturaleza Jurídica: Persona de Derecho Público No Estatal creada por la Leyes Provinciales 4949, 6577, 6930, 10436.

Alcance Jurisdiccional: abarca la 2ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe comprendiendo la Administración Central con sede en Rosario, y Delegaciones del Interior de la Provincia con sede en Cañada de Gómez, Casilda, Venado Tuerto, Rufino, San Lorenzo, Villa Constitución y Melincué.

3.- SERVICIOS A CONTRATAR

- a) Auditoría Externa de los Estados Contables mensuales a sus cierres y anuales al cierre del ejercicio conforme a las Normas Profesionales de Contabilidad y de Auditoría vigentes.
- b) Evaluación inicial de Normas de Control Interno de los sistemas y procedimientos administrativos, contables e informáticos. En tal sentido se deberá presentar, en el plazo máximo de 60 días de iniciada su gestión, un informe al Directorio de la Caja detallando, de los sistemas y procedimientos evaluados, el alcance de la tarea realizada, las debilidades de control interno observadas, sus consecuencias y las sugerencias para su corrección.
- c) Emisión de Informes de Auditoría de los Estados Contables trimestrales, con la información relevante que pueda surgir de los mismos. Esta tarea deberá incluir: revisión de cuentas, saldos, elaboración de informes con las principales variaciones patrimoniales, económicas y financieras; y en particular el análisis de las cuentas a cobrar y pagar con anticuación de las partidas

Nota: La Caja por intermedio de los Sectores que correspondan, facilitará toda la información para que los oferentes tengan debido conocimiento del alcance de los servicios requeridos y puedan realizar los programas de trabajo y cotizar los mismos.

- d) Asistencia a reuniones de Directorio, a requerimiento del mismo, y a la Asamblea Anual Informativa.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Las Propuestas serán presentadas en sobre cerrado caratulado "Concurso Auditoría Externa de la Caja Forense 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe", hasta el día 29 de octubre de 2025 a las 12:30 hs. en la sede de la Caja, Av. Pellegrini 2077. Al hacer entrega de la propuesta los oferentes deberán exigir el recibo correspondiente donde conste día y hora de recepción de las mismas.

b) El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas, en presencia de los interesados que concurran. De todo ello se labrará Acta que podrán suscribir los proponentes o representantes presentes.

c) La propuesta y documentación contenida en las ofertas se presentarán en original, las que deberán respetar estrictamente todos los términos y condiciones del presente pliego como así también adjuntar cada uno de los documentos requeridos en el mismo. La presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones que rigen el presente concurso.

d) Sólo serán evaluadas y aceptadas las ofertas recibidas en término.

5.- COTIZACIÓN

a) Para el presente concurso se deberán cotizar exclusivamente los honorarios profesionales por los servicios requeridos correspondientes al Ejercicio cuyo cierre opera el 30.09.2026 y en forma desagregada correspondiente a:

a.1) Auditoría Externa Estados Contables ejercicio económico que inició el 01.10.2025 y finalizará el 30.09.2026. (conforme punto 3.a))

a.2) Evaluación inicial de control interno con informe al Directorio (conforme punto 3.b))

a.3) Elaboración de informes contables trimestrales con revisión de períodos intermedios correspondientes a los 4 trimestres del ejercicio que inició el 01.10.2025 y finalizará el 30.09.2026. (conforme punto 3.c))

b) En el caso que la Caja, en ejercicio de las facultades indicadas en el punto 1, opte al finalizar el ejercicio correspondiente, por continuar con el mismo adjudicatario para los ejercicios subsiguientes, el adjudicatario deberá presentar en el transcurso de las cuarenta y ocho horas de ser solicitado, la cotización por el ejercicio correspondiente; sin perjuicio del derecho de esta Caja de llamar a un

nuevo Concurso de Precios en caso que, presentada la misma, se considere, fundadamente, que no resulta acorde a la tarea encomendada.

c) Los honorarios cotizados serán fijos e inamovibles salvo que las partes acuerden lo contrario si circunstancias del contexto económico lo justificasen. El oferente renuncia expresamente a la facultad de demandar la resolución del contrato que establece el art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación.

6.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

a. Podrán participar los Contadores Públicos con un mínimo de 10 (diez) años de antigüedad en la matrícula en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, y 10 (diez) años en el ejercicio profesional con domicilio real en la Provincia de Santa Fe, o estudios profesionales cuyos integrantes (socios y gerentes) reúnan dichos requisitos y cuya casa central esté radicada en esta ciudad de Rosario.

b. No podrán presentarse al presente Concurso los profesionales o estudio profesional que hayan realizado la Auditoría Externa de la Caja en ejercicios anteriores, o hayan sido integrantes (como socios, gerentes, seniors, juniors, o cualquier otro nivel) de dicho estudio.

c. Queda expresamente prohibido la presentación, a los fines de este Concurso, de todo aquel profesional que sea familiar o se esté desempeñando, al momento de la presentación de las ofertas, como miembro de un estudio jurídico – contable, donde sea parte del mismo algún director titular o suplente de la Caja Forense 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe; de algún miembro del Directorio del Colegio de Abogados de Rosario; de algún miembro del Directorio del Colegio de Procuradores de Rosario; y de algún miembro del Directorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener:

- a. Apellido y Nombre del profesional/es, o denominación del Estudio Profesional o Estudios oferentes respectivos en el caso de tratarse de "Asociados" para este concurso de Precios y Antecedentes.
- b. En el caso de Estudios Profesionales copia del contrato social si lo hubiere.
- c. Domicilio real en la Provincia de Santa Fe.
- d. Datos Personales del profesional/es o de los socios que tienen el uso de la firma social.
- e. Antecedentes profesionales del Profesional/es o socios de los Estudios, y de los niveles gerenciales y de supervisión que serán destacados para prestar el servicio requerido.
- f. Antecedentes de servicios profesionales prestados en la materia objeto de este Concurso.
- g. Descripción cuantitativa de la capacidad operativa disponible de trabajo para la ejecución de los servicios requeridos.
- h. Un ejemplar del presente Pliego de Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.
- i. Plan de trabajo pormenorizado a desarrollar para cumplimentar los servicios ofrecidos, desagregado por cada uno de los incisos indicados en el punto 3 del presente pliego. En particular se deberá indicar la modalidad de la labor a realizar, con el detalle de horas a dedicar para cada una de las tareas, discriminando a su vez las horas de trabajo por cada una de las distintas categorías de profesionales (titulares, socios, gerentes, seniors, juniors, etc.).

Nota: La Caja valorará especialmente la carga horaria de titulares, socios o gerentes, para la adjudicación de las tareas.

- j. La cotización de los honorarios profesionales por los servicios ofrecidos desagregados por cada una de las tareas indicadas en el punto 5 del presente pliego, netos de IVA.
- k. Debe consignarse apellido, nombre, matrícula y condición fiscal de los titulares que en caso de ser adjudicados serán los firmantes del contrato.
- l. La forma de pago pretendida.
- m. Se deberá consignar un cuadro resumen al final de la propuesta que contenga:

□ Total de horas presupuestadas por cada una de las tareas consignadas en el artículo 3 y total general de horas.

□ Total de honorarios profesionales presupuestados (netos de IVA) por cada una de las tareas consignadas en el artículo 3 y el total general de honorarios.

8.- EXCLUSIONES

No se considerarán:

- a. Las propuestas que contengan raspaduras o enmiendas no aclaradas o salvadas debidamente.
- b. Las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en este Pliego.

9.- ADJUDICACIÓN

- a. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a las condiciones del pliego, resulte más conveniente a juicio de la Caja por su calidad y precio.
- b. La Caja podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que por ello adquiera obligación alguna con los oferentes y sin que dicho rechazo de derecho a reclamo alguno.
- c. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá consignar un representante con poder suficiente a ese efecto.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

- a. La ejecución de los trabajos se deberá efectuar en los plazos acordados, no pudiendo exceder en ningún caso para el informe de Auditoría requerido según el punto 3, inc. a) y c) los 60 días corridos posteriores al cierre del trimestre del ejercicio y/o anual; y para los informes comprendidos en el punto 3, inc. b) los 60 días corridos posteriores al inicio de las funciones como Auditor Externo.
- b. El adjudicatario se compromete al cumplimiento estricto de sus obligaciones dentro de los términos convenidos, siendo improrrogables el plazo de entrega de los trabajos, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor.

11. MULTA POR DEMORA

- a. Se fija una multa de 3/00 (tres por mil) del monto total convenido por cada día corrido de demora en la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente pliego, quedando el adjudicatario constituido en mora automática al efecto, sin necesidad de requerimiento ni intimación alguna.
- b. Dicha multa será descontada del pago sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación vigente.
- c. Se establece que si la demora en la ejecución de los trabajos, obedecen a hechos fortuitos y/o de fuerza mayor no imputable al adjudicatario, no serán pasibles de la multa descripta en el presente punto.

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones emergentes del contrato que se suscribe con el mayor cuidado y diligencia profesional.
- b. Las tareas profesionales correspondientes a esta oferta deberán ser realizadas por Profesionales en Ciencias Económicas matriculados, en tanto se correspondan con incumbencias específicas de su profesión.

- c. La Caja podrá exigir en cualquier momento el reemplazo de aquellas personas colaboradoras del oferente adjudicatario, cuya actuación resulte a su entender no satisfactoria.
- d. En caso de incumplimiento del adjudicatario La Caja se reserva el derecho de exigir el cumplimiento del contrato o rescindir el mismo de pleno derecho y percibir el pago de daños, intereses y costos; sin derecho a reclamo alguno por parte del primero.

13. SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario queda obligado a tomar todos los recaudos necesarios a fin de salvaguardar el secreto de la información, a la que accede por sí o por su personal, con motivo de los trabajos objeto de estos servicios.

14. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

Los contratos que celebre la Caja con el adjudicatario, no podrán ser transferidos por este último sin la conformidad expresa de éste.

15. RESCISIÓN

La Caja podrá rescindir el contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario, en caso que concurran alguna de las siguientes causas:

- a) Por cualquier razón que motivara la incapacidad legal del adjudicatario.
- b) Por la violación del contrato o de cualquiera de sus cláusulas.
- c) Por la paralización de los trabajos sin razón justificada, fehacientemente comprobada, por más de 20 (veinte) días corridos.
- d) Si el adjudicatario transfiere el contrato, sin el consentimiento expreso de La Caja.

16. DOMICILIO EN CASO DE LITIGIO

A todos los efectos administrativos y legales, el oferente constituye domicilio en calle Av. Pellegrini N° 2077, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales

Ordinarios de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Rosario, haciéndose expresa renuncia al Fuero Federal si así correspondiere.

CAJA FORENSE 2da CIRC.
Dr. LISANDRO PICASSO NETRI
PRESIDENTE

CAJA FORENSE 2DA. CIRC.
Dr. CARLOS A. SANTILLI
DIRECTOR TITULAR